GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº int.: 7634031



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°246451 DEL 07.11.2016 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 112764

SANTIAGO, 09 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 20 de Septiembre de 2016 el extranjero don John Robinson RODRIGUEZ LOPEZ de nacionalidad COLOMBIANA, TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 Nº2 del Reglamento de declaraciones falsas en lo que respecta al Extranjería, por efectuar Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 695 del 07 de Marzo de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº246451 DEL 07.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a John Robinson RODRIGUEZ LOPEZ de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°80.482 presentada el de Septiembre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará dicte a su cumplimiento desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en sú contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de/Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/GEP [719] 09/05/2017 Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
2. Dirección Administrativa Consula de Chile JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado